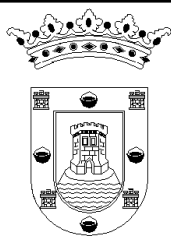


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



3G042N3C691H2V0E14E1

SEC161058

SEC/777/2021

13-01-22 14:25

Asunto

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA CURSO 2021-2022 CON DESTINO A LA COOPERACION AL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL CURSO ESCOLAR 2021-2022

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2021, adoptó entre otros el acuerdo relativo a la "Aprobación del Convenio de colaboración con la Consejería de Educación con destino al programa de recursos educativos para la educación básica".

Segundo.- Que en fecha 07/09/2021, se procedió a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Camargo y el Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Que el citado convenio prevé la aportación por el Ayuntamiento de la cantidad de 120.000 €, el cual se abonará a los centros escolares con criterios de proporcionalidad al número de alumnos de cada Centro, habiendo sido consultados éstos en relación con el número de alumnos de dichos centros.

Cuarto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04/08/2021, dio conformidad a las justificaciones presentadas por los Centros Educativos y correspondientes a la ayuda concedida para el curso 2020/2021.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril RESUELVO:

Primero.- Aprobar el abono a los Centros Educativos de Camargo de las siguientes cuantías en concepto de aportación municipal al Convenio de colaboración con la Consejería de Educación con destino al programa de recursos educativos para la educación básica:

CENTRO	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES BRE	IMPORTE CENTRO
IES MURIEDAS	367	14.883 €
IES RIA DEL CARMEN	359	14.559 €
IES VALLE DE CAMARGO	353	14.316 €
CEIP AGAPITO CAGIGA	120	4.866 €
CEIP ARENAS	27	1.095 €
CEIP GLORIA FUERTES	296	12.004 €

CEIP JUAN DE HERRERA	150	6.083 €
CEIP MATEO ESCAGEDO SALMON	189	7.665 €
CEIP MATILDE DE LA TORRE	250	10.139 €
CEIP PEDRO VELARDE	270	10.950 €
COLEGIO ALTAMIRA	242	9.814 €
COLEGIO SAGRADA FAMILIA	336	13.626 €
TOTALES		120.000 €

Segundo.- Las citadas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480 00 del Presupuesto de Gastos para el año 2021, habiendo sido oportunamente reservado el crédito a tal efecto.

Tercero.- Los Centros Escolares beneficiarios deberán aportar al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de marzo de 2021, la siguiente información para justificación de la subvención concedida:

- 1.- Nombre del Centro Escolar.
- 2.- Importe de la aportación total de la Consejería.
- 3.- Declaración responsable de haberse sujetado en la gestión de la ayuda municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos por las que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la educación básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021/2022
- 4.-Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación de cada alumno al programa de recursos educativos.
- 5.-Número de alumnos y alumnas que reciben la ayuda.
- 6.-Relación de facturas con indicación de destinatario, fecha, concepto e importe del gasto atendido con la ayuda municipal y correspondiente al curso 2021-2022.

Los gastos subvencionables serán los mismos que son incorporables al programa de recursos educativos, conforme a las órdenes ya indicadas, pudiendo el Ayuntamiento solicitar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria informe en relación a si determinados gastos son o no incorporables a la justificación conforme a la citada normativa.

La no presentación de la justificación indicada en el plazo señalado dará lugar a la incoación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Cuarto.- Procédase a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Convenio indicado a los efectos previstos en la Ley 19/2013.

Lo manda y firma la alcaldesa, cúmplase, En Camargo, a trece de enero de dos mil veintidos, ante mí, secretario, que doy fe.